

CONOZCA SUS DERECHOS

SI LA POLICIA LO PARA POR UNA INFRACCION DE TRAFICO:

- SI TIENE LICENCIA DE CONDUCIR OTORGADA POR EL ESTADO, MUESTRELA. SI SOLO TIENE ID OTORGADO POR EL ESTADO, MUESTRELO. DESPUES DE IDENTIFICARSE, USTED TIENE EL DERECHO DE NO CONTESTAR PREGUNTAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y/O ESTATUS MIGRATORIO EN EU.
- SI NO TIENE ID O LICENCIA OTORGADA POR EL ESTADO, MUESTRE SU PASAPORTE O SU ID CONSULAR. DESPUES DE MOSTRAR SU PASAPORTE O ID CONSULAR, USTED TIENE EL DERECHO DE NO CONTESTAR PREGUNTAS EN CUANTO A SU ESTATUS MIGRATORIO EN EU.
- MANTENGA LA CALMA Y DESPUES DE QUE LE DEN LA INFRACCION DE TRAFICO, PREGUNTE SI ESTA LIBRE DE IRSE. SI LA POLICIA LE INDICA QUE SI, HAGALO DE UNA MANERA TRANQUILA. SI LA POLICIA LE INDICA QUE NO, PERMANEZCA AHÍ PERO RECUERDE QUE NO TIENE LA OBLIGACION DE CONTESTAR PREGUNTAS EN CUANTO SU ESTATUS MIGRATORIO EN EU.

SI AGENTES DE INMIGRACION LLEGAN A SU CASA A TRATAR DE DETENERLO POR TENER UNA ORDEN DE DEPORTACION:

- USTED NO TIENE QUE DEJARLOS ENTRAR A MENOS QUE TENGAN UNA ORDEN JUDICIAL FIRMADA POR UN JUEZ. DICHA ORDEN DEBE TRAER EL NOMBRE Y DIRECCION DE USTED PARA SER VALIDA. PIDALE A LOS AGENTES QUE LE MUESTREN LA ORDEN JUDICIAL. DIGALES QUE SE LA MUESTREN POR LA VENTANA O QUE LA PASEN POR DEBAJO DE LA PUERTA. SABER QUE EL QUE SOLO TRAIGAN LA ORDEN DE DEPORTACION DE UN JUEZ, NO LES DA DERECHO A ENTRAR A SU CASA. DEBEN TRAER LA ORDEN JUDICIAL DE UN JUEZ CON SU NOMBRE Y DIRECCION. SI USTED CONFIRMA QUE SI TRAEN DICHA ORDEN, USTED PUEDE SALIR DE SU CASA. SI TIENE PERMISO DE TRABAJO, RECIBOS Y/O APROBACIONES DE PETICIONES DE INMIGRACION, SE RECOMIENDA MOSTRARLOS Y DESPUES SOLO DECIR QUE DESEA GUARDAR SILENCIO HASTA NO HABLAR CON UN ABOGADO. SI ES DETENIDO, USTED O SU FAMILIA DEBEN DE CONTACTAR A UN ABOGADO DE INMIGRACION INMEDIATAMENTE.

SI AGENTES DE INMIGRACION LLEGAN A SU CASA O HAY UNA REDADA Y USTED NO TIENE ORDEN DE DEPORTACION

- SILLEGANA SU CASA, NO TIENE QUE DEJARLOS ENTRAR A SU CASA A MENOS QUE TENGAN UNA ORDEN JUDICIAL FIRMADA POR UN JUEZ. DICHA ORDEN DEBE TRAER EL NOMBRE Y DIRECCION DE USTED PARA SER VALIDA. PIDALE A LOS AGENTES QUE LE MUESTREN LA ORDEN JUDICIAL. DIGALES QUE SE LA MUESTREN POR LA VENTANA O QUE LA PASEN POR DEBAJO DE LA PUERTA. DEBEN TRAER LA ORDEN JUDICIAL DE UN JUEZ CON SU NOMBRE Y DIRECCION. SI USTED CONFIRMA QUE SI TRAEN DICHA ORDEN, USTED PUEDE SALIR DE SU CASA. SI TIENE PERMISO DE TRABAJO, RECIBOS Y/O APROBACIONES DE PETICIONES DE INMIGRACION, SE RECOMIENDA MOSTRARLOS Y DESPUES SOLO DECIR QUE DESEA GUARDAR SILENCIO HASTA NO HABLAR CON UN ABOGADO. SI ES DETENIDO, USTED O SU FAMILIA DEBEN DE CONTACTAR A UN ABOGADO DE INMIGRACION INMEDIATAMENTE.
- SI HAY UNA REDADA, Y PIENSA QUE VA A SER DETENIDO PARA SER LLEVADO A INMIGRACION, SI TIENE PERMISO DE TRABAJO, RECIBOS Y/O APROBACIONES DE PETICIONES DE INMIGRACION, SE RECOMIENDA MOSTRARLOS. Y DESPUES SOLO DECIR QUE DESEA GUARDAR SILENCIO HASTA NO HABLAR CON UN ABOGADO. SI ES DETENIDO, USTED O SU FAMILIA DEBEN DE CONTACTAR A UN ABOGADO DE INMIGRACION INMEDIATAMENTE.